



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0000809

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

-3 ABR 2014

“Por la cual se adicionan unas categorías a la habilitación otorgada con la Resolución 830 del 24 de marzo de 2011 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 , la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 830 del 24 de marzo de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel II, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2, y funcionar en la Carrera 9 No.13B-36 del municipio de Valledupar, departamento Cesar;

Que mediante radicado 20143210019142 del 15 de enero de 2014, el representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS, señor Jorge Ivan Mendoza Zubiría identificado con cédula de ciudadanía 8026874, solicitó adicionar las categorías B3 y C3, en el Nivel III al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210031721 del 06 de febrero de 2014, requirió al señor Jorge Ivan Mendoza Zubiría, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con el radicado 20143210110352 del 27 de febrero de 2014, responde el requerimiento el señor Jorge Ivan Mendoza Zubiría, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS;

Que mediante resoluciones 161 y 164 el 25 de junio de 2010, la Secretaria de Educación del Municipio de Valledupar, registro los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS, para capacitar conductores en las categorías B3 y C3, en el Nivel III.

Que de igual manera el Organismo Certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad No.CEA-012-1, certifico las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3, C3. Nivel III para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

"Por la cual se adicionan unas categorías a la habilitación otorgada con la Resolución 830 del 24 de marzo de 2011 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS"

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Adicionar al artículo 1 de la Resolución 830 de 2011, las categorías B3 y C3 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS con matrícula mercantil 33549 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA APRENDAMOS LTDA, identificado con el NIT. 800170208-5, para impartir formación a conductores en el Nivel III en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3.

ARTÍCULO 2- Adicionar el instructor y vehículo para las categorías B3 y C3 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS, quien continúa autorizado para funcionar en la Carrera 9 No.13B-36 del municipio de Valledupar, departamento Cesar.

INSTRUCTORES:

LICENCIA N°.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIAS AUTORIZADAS
14623 DT CESAR	JORGE IVAN DE JESUS MENDOZA ZUBIRIA	8026874	08/01/2018	C3

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
EYW346	2002	TRACTOCAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en el vehículo de placas EYW346, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS, en la Carrera 9 No.13B-36 del municipio de Valledupar, departamento Cesar, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 4- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC en la carrera 37 No.52-95 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5- Los demás términos de la Resolución 830 de 2011 continúan vigentes.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-3 ABR 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:15 horas del día cuatro (04) de abril de 2014, notifiqué personalmente al señor JAIME ENRIQUE CARDONA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.030.994, quien actúa como APODERADO del Centro de Enseñanza Automovilística APRENDAMOS, del contenido de la Resolución 0000809 del 03 de abril de 2014, "Por la cual se adicionan unas categorías a la habilitación otorgada con la Resolución 830 del 24 de marzo de 2011 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Jaime C.
C. C. 77.030.994
DIRECCION Calle 70 n° 9740
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3165881054
FECHA ABRIL 4/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 6025702